

**ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO DESTINADO A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN EL CARMEN 2**

**A LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TERCEROS INTERESADOS DE LA
ZONA DE INFLUENCIA DEL SECTOR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO Y A LA
CIUDADANÍA EN GENERAL**

Inmueble con clave catastral 130499999900580200000000, de la superficie de 21348.00 m2, ubicado en
ubicado en el Paso Lateral Vía a Cajones, cantón El Carmen, provincia de Manabí.

JOSÉ ALBERTO SEGOVIA CABRERA, C.C: 0902927425
TERESA DE JESÚS PESANTEZ REY, C.C: 1301696256

CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, mediante Resolución Nro. CNEL-STD-ADM-2025-0217-
R, de 20 de octubre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - Anunciar la ejecución del Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA
SUBESTACIÓN DE 69/13.8 KV DE CORTE Y SECCIONAMIENTO EN EL CARMEN DE CNEL
EP UN STD**”, en virtud de lo previsto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso
y Gestión del Suelo.

SEGUNDO. - Descripción del proyecto. - El proyecto tiene por objeto la ejecución de:

“Construcción de la Subestación de 69/13.8kV de corte y seccionamiento en El Carmen de CNEL EP”.
(...)

TERCERO. - Área de influencia del proyecto. - “(...) Las parroquias beneficiadas serán: Wilfrido Vargas,
Loor Moreira, San Pedro de Suma, El Paraíso La 14 y Santa María, donde el beneficio también se relaciona
con las actividades agrícolas y agroindustriales, impactando exclusivamente con sectores de cultivo que se
encuentran en proceso de automatización, impulsando así la incorporación de nuevas tecnologías.

CUARTO. - Plazo del proyecto. - La construcción del proyecto establece el inicio de su ejecución en el
año 2026 y se finalizará hasta el año 2028, asegurando la puesta en servicio de la infraestructura eléctrica
dentro de los plazos previstos y garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados.

QUINTO. - Fijación del avalúo del inmueble. - Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros del GAD
Municipal El Carmen, fije el avalúo del inmueble afectado con la obra pública antes mencionada, a efectos
de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y
Gestión del Suelo.

SEXTO. - Notificaciones. - A través de Secretaría, acorde a lo establecido en el inciso segundo del Art. 66
de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se deberá notificar a los
propietarios del inmueble afectado (...).

SÉPTIMO. - Notificar con el contenido de la presente Resolución a la Jefatura de Avalúos y Catastros del
GAD Municipal El Carmen, al Registro de la Propiedad del cantón El Carmen, en cumplimiento de lo

señalado en el inciso segundo del Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

OCTAVO. - Publicación. - Disponer la publicación de la presente Resolución en un diario de mayor circulación del cantón El Carmen, así como en la página web institucional de CNEL EP, para tal efecto, la Dirección de Distribución coordinará con las áreas competentes el cumplimiento de esta disposición conforme lo establece el inciso segundo del Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Mgs. José Rodolfo Valencia Mosquera, Administrador Encargado de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, 15 de octubre de 2025.